

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura. 15 de febrero de 2021, le informo al señor juez, que el 12 de febrero de 2021, la parte demandante solicita que se corrija el auto no. 030 de enero 25 de 2021. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.189
Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL**
Demandado: **OLINDER SALDARRIAGA VALENCIA**
Radicación: **2020-00202-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la radicación, se avizora que se incurrió en error en el auto No. 030 de enero 25 de 2021, respecto al número del pagaré; por lo anterior se procederá a corregir, siendo lo correcto **31006300858**, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P.

Por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el número del pagaré citado en el auto No. 030 de enero 25 de 2021, siendo el correcto **31006300858**.

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de la corrección.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00a4122546571db29d52ad2c1885619e0b94ec3dbc98fbde747b18624
5e69c98**

Documento generado en 18/02/2021 08:17:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**